



Cód. Expte.: 2025/408640/007-060/00001

Procedimiento: Enajenación por concurso de la parcela 1.30 del Polígono Industrial La Boquera de Sorbas

Dña. CARMEN VALENZUELA GONZÁLEZ, en calidad de SECRETARIA-INTERVENTORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORBAS (ALMERÍA).

Con base a la documentación obrante en las dependencias a mi cargo

CERTIFICA

Que en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el 4 de junio de 2025, se ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente como sigue:

“5. Aprobación, si procede, del expediente contratación y pliegos de condiciones que ha de regir la enajenación por concurso de la parcela 1.30 sita en Calle Venezuela núm. 15 del Polígono Industrial La Boquera de Sorbas, con Ref. Cat. 6162810WG7066S0001KE.

A la vista de que este ayuntamiento es propietario del siguiente bien:

Referencia catastral	6162818WG7066S0001ZE
Localización	Calle Argentina núm. 10. Polígono industrial La Boquera. Sorbas (Almería)
Clasificación del suelo:	Suelo urbano consolidado
Datos registrales	Finca n.º: 17701, Tomo 1918, Libro 168, Folio 21, Inscripción 1 Cargas: Según Nota Simple, la finca queda AFECTA con carácter real al pago de gastos de Urbanización de la SAU: 1) De NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS 2) Y una cuota de 1,56% en la liquidación resultante de la liquidación definitiva.
Superficie:	Superficie catastral: 425 m ² Superficie según nota simple del Registro de la Propiedad nº3 de Almería: 412,58 m ² .
Uso/calificación:	Industrial

A la vista de que dicho bien se encuentra actualmente en desuso.

Considerando que es conveniente para este Municipio la enajenación del bien referido por los siguientes motivos: la obtención fondos para hacer frente a inversiones destinadas a la mejora y reposición de vías urbanas, caminos e infraestructuras de titularidad municipal.

El Ayuntamiento ha venido enajenando parcelas del polígono industrial en los últimos años, con la finalidad de que se desarrolle este espacio, y que sobre las mismas se implanten actividades y empresas y revitalicen el tejido industrial del municipio.

La parcela que se propone enajenar es la última disponible de titularidad municipal.

A la vista de los siguientes antecedentes:



Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Nota simple del Registro de la Propiedad	12/07/2006	
Certificación catastral	20/03/2025	
Informe de los Servicios Técnicos	22/05/2025	
Providencia de Alcaldía	27/05/2025	
Informe de Secretaría	28/05/2025	
Resolución 394/2025 de inicio	28/05/2025	
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	28/05/2025	
Informe de conformidad del Pliego	28/05/2025	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en virtud de la delegación de competencias realizada por el Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía núm. 535/2023, de 29 de junio de 2023 (BOP núm. 140 de 24 de julio de 2023), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación con referencia 2025/408640/007-060/00001 para la enajenación mediante concurso del bien patrimonial descrito en los antecedentes, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el concurso, en los términos que figura en el expediente 2025/408640/007-060/00001.

TERCERO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- **Presidente:** Juan Francisco González Carmona (Alcalde-Presidente) (suplente: Primer Teniente de Alcalde)

- **Vocales:** - Titular de Secretaría – Intervención (suplente: funcionario que legalmente le sustituya)

- D. Antonio Cristóbal Capel Ramos (suplente: Pedro Martínez Munuera)

- Dña. Marina Martín Criado (suplente: Isabel María Contreras García)

- **Secretaria:** Maria Antonia Moreno Rodríguez (suplente: Lucía Inmaculada García Rodríguez)

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares. ”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente.



Ayuntamiento de
Sorbas



Plaza de la Constitución, 1
C.I.F.: P0408600E
Teléfonos: 950364701
Fax: 950364001

En Sorbas, a fecha de firma electrónica.

Vº Bueno Alcaldía

La Secretaria – Interventora

Fdo.- Juan Francisco González Carmona

Carmen Valenzuela González

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE SORBAS (P0408600E) verificable en:
[https://ov.dipalme.org/csv?id=mk11UyD_4WVAyCgfGCyyA==CARMEN VALENZUELA GONZALEZ \(Firma\) actuando como Secretaria Interventora Ayuntamiento de Sorbas en fecha 04/06/2025 - 13:47:00](https://ov.dipalme.org/csv?id=mk11UyD_4WVAyCgfGCyyA==CARMEN%20VALENZUELA%20GONZALEZ%20(Firma)&act=SECRETARIA%20INTERVENTORA%20AYUNTAMIENTO%20DE%20SORBAS) y JUAN FRANCISCO GONZALEZ CARMONA (Firma) actuando como ALCALDE - PRESIDENTE en fecha 05/06/2025 - 07:29:00